POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 167/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES-PLURIANUAL – ID N° 406033.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **INELEC S.A.**, con RUC Nº 80026826-1, domiciliada en Avda. Tte. Rojas Silva Nº 1284, República del Paraguay, con número de teléfono (021)201-915, correo electrónico: inelec@inelec.com.py, representada para este acto por el Señor JOSÉ GRAU RAZOLA, con Cédula de Identidad N° 920.372, en carácter de Presidente, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de "Mantenimiento y Reparación de Ascensores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 167/2022, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2022 Mantenimiento y Reparación de Ascensores-Plurianual – ID N° 406033., quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2025.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N°1020, de fecha 05/12/2023.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JOSÉ GRAU RAZOLA
Cédula de Identidad N° 920.372
Presidente
INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional